

**ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)**

<b>Nombre de la evaluación:</b>		Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) 2022-2023, Campeche.	
<b>Objetivo de la evaluación:</b>		Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.	
<b>Tipo de evaluación:</b>		Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023	<b>PAE:</b> 2023
<b>Ramo:</b>	Ramo 33 Salud		
<b>Modalidad y Clave Fondo:</b>	1006	<b>Denominación Fondo:</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social
<b>Entidad Federativa</b>	Campeche		
<b>Instancia Evaluadora (IE)</b>	<b>Denominación:</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	
	<b>Coordinador(a):</b>	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	<b>Colaboradores(as):</b>	*George García Hernández *Gabriela Abigail Fuentes Mena *Elizabeth Ann Castillo	
<b>Procedimiento de contratación:</b>	No Aplica	<b>Costo de la evaluación:</b>	No Aplica
<b>Tipo de contratación</b>	No Aplica	<b>Fuente de financiamiento:</b>	No Aplica
<b>Instancia de coordinación de la evaluación:</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

**Descripción del Fondo**

El FAM destina 46% de los recursos al componente de asistencia social (FAM-AS), asignados a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), coordinada por el Sistema Nacional DIF. El recurso del FAM-AS es transferido a los Sistemas Estatales DIF quienes ejecutan y dan seguimiento, destinando al menos el 85% a programas alimentarios y hasta 15% (se puede considerar 2% para gastos de operación) en otros apoyos de asistencia social. El objetivo de la EIASADC es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad; está conformada por seis programas: Programa Desayunos Escolares; Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; a Personas de Atención Prioritaria y a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Programa Salud y Bienestar Comunitario y Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Disponible

en: [https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC\\_2022.pdf](https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf)

en:



### **Principales hallazgos de la evaluación**

El SEDIF ha transitado al 100% a la modalidad caliente del programa de desayunos escolares, además de favorecer la entrega puntual y continua de los apoyos y de implementar estrategias de difusión a la población sobre los programas alimentarios. Para seguir fortaleciendo los programas, el SEDIF, puede hacer vinculaciones interinstitucionales para facilitar a los beneficiarios herramientas y capacitación en la implementación y seguimiento de huertos escolares; además, la Entidad cuenta con productores locales que permiten adquirir insumos a un menor costo. Por otra parte, el SEDIF proporcionó información sobre Evaluaciones vinculadas al ejercicio del FAM-AS desarrolladas durante los tres ejercicios fiscales y de las 24 ASM emitidas; sin embargo, el SEDIF no ha atendido 18 de las 24 recomendaciones.

### **Principales recomendaciones de la evaluación**

Implementar un programa de capacitación para el ejercicio de los recursos otorgados del FAM-AS para que la asignación y reporte de estos sea eficiente y completa.

Realizar el seguimiento a las recomendaciones realizadas en sus evaluaciones previas e implementar un procedimiento para su atención.

### **Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación**

La entidad debe cuidar la coordinación al interior del SEDIF, en lo relativo al reporte de los recursos provenientes del Ramo General 33, priorizando la congruencia en los informes presentados a las diversas instancias que así le requieren. Derivado de sus recomendaciones, el SEDIF realizará un monitoreo de la operación y buscará vinculación en términos hacendarios, para proporcionarles las herramientas necesarias al Sistema Estatal.

#### **Notas:**

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*